

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46937 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 205/2013, referente al deudor Eneusmar 3000, S.L., con CIF B-18689075 con NIG 1808742M20130000246 se ha dictado con fecha 28/10/2013 la resolución que contiene el particular del tenor literal siguiente:

Aclaro: La parte dispositiva del auto de 7 de mayo del 2013, publicado el 19/06/2013, en el sentido de declarar que se nombra como administrador concursal a: López y García de la Serrana, S.L.P., Abogados de Granada; y como auxiliar de aquélla a Muñoz Jiménez, José María, Auditor de Málaga.

Únase la presente resolución al auto aclarado, del que formará parte inseparable. A estos efectos dese la misma publicidad a esta resolución que la que se dio al auto ahora aclarado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Granada, 27 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066635-1